RIVADAVIA
MUTUAL

Frente de Póliza

ASEGURADO SANTILLAN, LAURA VANESA **MAT.** 7148012.9 CUIT 27-27627805-9

DOMICILIO FRAY CAYETANO RODRIGUEZ NRO 1315 Int
(1648) TIGRE BS. AS. **COBRADOR** 47-0-00000-00000

Entre **MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS** (en adelante "**el Asegurador**") y el solicitante (en adelante "**el Asegurado**") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las condiciones, exclusiones de la presente póliza. Póliza aprobada por SSN Expediente 35.527 - Resolución 25.643 - 25/02/1998 - Resolución 25.429 y complementarias.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS **NUMERO** 47/008098/000

EMISION 20/01/2026 **VIGENCIA desde las 12 hs. del** 17/02/2026 **hasta las 12 hs. del** 17/11/2026

LUGAR DE EMISION: La Plata Renovación de Póliza: 47-008097-000 **DIAS DE VIGENCIA** 273

OBJETO DEL SEGURO

SERVICIO ESPECIAL OMNIBUS MODELO: 2013
MARCA: M.BENZ BMO 368 V1618 L55 ASIENTOS: 45
MOTOR: 904973U1020174 CHASSIS: 8AB368185DA143146
PATENTE: MQE029 USO: SERVICIO ESPECIAL RUTERO NACIONAL

Condiciones Generales: RC-TP 04.1 CA-TP 02.4

Clausulas Adicionales: CA-CO 14.1 CA-RC 02.1 CA-RC 05.1 CA-RC 05.2

(1) PRIMA PURA	:	45411,60
GASTOS DE ADQUISICION:		0,00
GASTOS DE EXPLOTACION:		9968,40
(2) CARGO FINANCIERO		
RECARGOS ADMINISTRATIVOS		
(3) LEY 19518		0,50%
TASA S.S.N.		0,60%
TASA S.V.		1,00%
I.V.A.		21,00%
INTERNOS		0,10%
SELLOS		0,60%
DJ.INSC. E/T		

PRIMA (1)	55380,00
RECARGOS (2)	
SUBTOTAL	55380,00
IMPUESTOS Y TASAS (3)	13257,46
PREMIO $	68637,46

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
Responsable: Sabrina Burgos | Suplente: Camila Rubio | Teléfono/Interno: 0221-445-5001 Opc. 1 - Alt. 3 |
Correo Electrónico: saa@segurosrivadavia.com | Nº de Inscripción de la Compañía ante la SSN: 0222
En caso de reclamo ante la entidad aseguradora no resuelto o desestimado, podrá denunciarlo a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

RIVADAVIA
MUTUAL

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
Avenida 7 Nº 755 - La Plata - Bs. As. - Tel.: 0810-999-3200 - CUIT: 30-69210356-0

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
(Aporte Art. 4º Res. 25.429) 73362,54

$ **TOTAL** 142000,00

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MZ17A7-V2

RIVADAVIA
MUTUAL

C.U.I.T.: 30-69210356-0 - IVA: Responsable Inscripto
ING. BRUTOS: Convenio Multilateral 902-422919-2
ENTIDAD NO ALCANZADA POR LAS NORMAS DE FACTURACION DISPUESTAS POR LA RESOLUCION 1415/03 DE AFIP - ANEXO I - INCISO d)
SUJETO EXCLUIDO DE RETENCION IMP. A LAS GANANCIAS R.G. 830 - EXENTO SEGUN ART. 20 INC. G) LEY 20.628

Frente de Póliza

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

NUMERO: 47/008098

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados

RC-TP 01.1 Responsabilidad Civil de Vehiculos Automotores destinados al Transporte Publico de Pasajeros
Suma máxima por Acontecimiento $ 676.000.000.-

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $100.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $100.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $100.000.000.-

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Campos Petrolíferos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $100.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $100.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $100.000.000.-

ADVERTENCIA Medios habilitados para el Pago.
Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad Aseguradora.

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

MZ03A3-V1

RIVADAVIA
MUTUAL

C.U.I.T.: 30-69210356-0 - IVA: Responsable Inscripto
ING. BRUTOS: Convenio Multilateral 902-422919-2
ENTIDAD NO ALCANZADA POR LAS NORMAS DE FACTURACION DISPUESTAS POR LA RESOLUCION 1415/03 DE AFIP - ANEXO I - INCISO d)
SUJETO EXCLUIDO DE RETENCION IMP. A LAS GANANCIAS R.G. 830 - EXENTO SEGUN ART. 20 INC. G) LEY 20.628

Frente de Póliza

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

HOJA NRO.: 3
NUMERO: 47/008098

IMPORTANTE:
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.
Según lo establecido en la Res. UIF 202/15 (art 26), le comunicamos que en ocasión que deba realizarse un pago en virtud de la póliza; o al momento de realizarse una cesión de derechos, un cambio de beneficiarios, o una anulación, la aseguradora podrá requerir información adicional de acuerdo a lo establecido por dicho organismo.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente.

MZ03A3-V1

RIVADAVIA
MUTUAL

Frente de Póliza

ASEGURADO SANTILLAN, LAURA VANESA **MAT.** 7148012.9 CUIT 27-27627805-9

DOMICILIO FRAY CAYETANO RODRIGUEZ NRO 1315 Int
(1648) TIGRE BS. AS. **COBRADOR** 47-0-00000-00000

Entre **MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS** (en adelante "**el Asegurador**") y el solicitante (en adelante "**el Asegurado**") se conviene en celebrar un contrato de seguro, sujeto a las condiciones, exclusiones de la presente póliza. Póliza aprobada por SSN Expediente 35.527 - Resolución 25.643 - 25/02/1998 - Resolución 25.429 y complementarias.

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS **NUMERO** 47/008098/000

EMISION 20/01/2026 **VIGENCIA desde las 12 hs. del** 17/02/2026 **hasta las 12 hs. del** 17/11/2026

LUGAR DE EMISION: La Plata Renovación de Póliza: 47-008097-000 **DIAS DE VIGENCIA** 273

OBJETO DEL SEGURO

SERVICIO ESPECIAL OMNIBUS MODELO: 2013
MARCA: M.BENZ BMO 368 V1618 L55 ASIENTOS: 45
MOTOR: 904973U1020174 CHASSIS: 8AB368185DA143146
PATENTE: MQE029 USO: SERVICIO ESPECIAL RUTERO NACIONAL

Condiciones Generales: RC-TP 04.1 CA-TP 02.4

Clausulas Adicionales: CA-CO 14.1 CA-RC 02.1 CA-RC 05.1 CA-RC 05.2

(1) PRIMA PURA	:	45411,60
GASTOS DE ADQUISICION:		0,00
GASTOS DE EXPLOTACION:		9968,40
(2) CARGO FINANCIERO		
RECARGOS ADMINISTRATIVOS		
(3) LEY 19518		0,50%
TASA S.S.N.		0,60%
TASA S.V.		1,00%
I.V.A.		21,00%
INTERNOS		0,10%
SELLOS		0,60%
DJ.INSC. E/T		

PRIMA (1)	55380,00
RECARGOS (2)	
SUBTOTAL	55380,00
IMPUESTOS Y TASAS (3)	13257,46
PREMIO $	68637,46

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
Responsable: Sabrina Burgos | Suplente: Camila Rubio | Teléfono/Interno: 0221-445-5001 Opc. 1 - Alt. 3 |
Correo Electrónico: saa@segurosrivadavia.com | Nº de Inscripción de la Compañía ante la SSN: 0222
En caso de reclamo ante la entidad aseguradora no resuelto o desestimado, podrá denunciarlo a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

ADVERTENCIA: Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 12 de la Ley de Seguros).
Los vocablos "Asegurado", "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dárseles el significado que corresponda, según las circunstancias del caso.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

RIVADAVIA
MUTUAL

MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
Avenida 7 Nº 755 - La Plata - Bs. As. - Tel.: 0810-999-3200 - CUIT: 30-69210356-0

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
(Aporte Art. 4º Res. 25.429) 73362,54

$ **TOTAL** 142000,00

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MZ17A7-V2

RIVADAVIA
MUTUAL

C.U.I.T.: 30-69210356-0 - IVA: Responsable Inscripto
ING. BRUTOS: Convenio Multilateral 902-422919-2
ENTIDAD NO ALCANZADA POR LAS NORMAS DE FACTURACION DISPUESTAS POR LA RESOLUCION 1415/03 DE AFIP - ANEXO I - INCISO d)
SUJETO EXCLUIDO DE RETENCION IMP. A LAS GANANCIAS R.G. 830 - EXENTO SEGUN ART. 20 INC. G) LEY 20.628

Frente de Póliza

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

NUMERO: 47/008098

Riesgos Cubiertos y Valores Asegurados

RC-TP 01.1 Responsabilidad Civil de Vehiculos Automotores destinados al Transporte Publico de Pasajeros
Suma máxima por Acontecimiento $ 676.000.000.-

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $100.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $100.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $100.000.000.-

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados de Vehículos Automotores que ingresen a Campos Petrolíferos.
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: $100.000.000.-
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados: $100.000.000.-
c) Daños Materiales a cosas de terceros: $100.000.000.-

ADVERTENCIA Medios habilitados para el Pago.
Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad Aseguradora.

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.segurosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestión para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

MZ03A3-V1

RIVADAVIA
MUTUAL

C.U.I.T.: 30-69210356-0 - IVA: Responsable Inscripto
ING. BRUTOS: Convenio Multilateral 902-422919-2
ENTIDAD NO ALCANZADA POR LAS NORMAS DE FACTURACION DISPUESTAS POR LA RESOLUCION 1415/03 DE AFIP - ANEXO I - INCISO d)
SUJETO EXCLUIDO DE RETENCION IMP. A LAS GANANCIAS R.G. 830 - EXENTO SEGUN ART. 20 INC. G) LEY 20.628

Frente de Póliza

POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

HOJA NRO.: 3
NUMERO: 47/008098

IMPORTANTE:
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.
Según lo establecido en la Res. UIF 202/15 (art 26), le comunicamos que en ocasión que deba realizarse un pago en virtud de la póliza; o al momento de realizarse una cesión de derechos, un cambio de beneficiarios, o una anulación, la aseguradora podrá requerir información adicional de acuerdo a lo establecido por dicho organismo.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido por la Res. Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el comienzo de la vigencia de esta póliza quedará condicionado al pago total o parcial del premio en los términos establecidos en la Cláusula de Cobranza respectiva incluida en las Condiciones Particulares de la presente.

MZ03A3-V1